

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 3

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO No 202500215

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	N/A
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	N/A
CONTRATO No:	202500215
CONTRATISTA:	Fabian Alberto Bustos Gómez.
NIT:	1.055.247.059
OBJETO DEL CONTRATO:	Contrato de prestación de servicios profesionales como Gerente del Proyecto C5 del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
PLAZO DEL CONTRATO:	Desde el 2 de diciembre del 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025
VALOR DEL CONTRATO:	ONCE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$11.044.640).
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	• Ampliar el contrato hasta el 30 de junio 2026 • Se adicionen recursos por la suma (\$66.267.840) SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/L
VALOR FINAL: (DEL CONTRATO DESPUÉS DE LA CLÁUSULA ADICIONAL O DE LA ORDEN DE SERVICIO):	\$77.312.480 (SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/L)
PLAZO FINAL: (DEL CONTRATO DESPUÉS DE LA CLÁUSULA ADICIONAL O DE LA ORDEN DE SERVICIO)	Junio 30 del 2026
VALOR TOTAL DE LAS ORDENES DE SERVICIO AL CONTRATO MARCO No:	N/A
VALOR BASE O ACTUAL DE LAS PÓLIZAS:	ONCE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$11.044.640)

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 al contrato No 202500215, cuyo objeto es “Contrato de prestación de servicios profesionales como Gerente del Proyecto C5 del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín”, por la cual se modifica el plazo de ejecución hasta el 30 de junio 2026 y se adicionan recursos por (\$66.267.840) SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/L, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- A.** El 2 de DICIEMBRE de 2025, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y Fabian Alberto Bustos Gómez con CC 1.055.247.059, se suscribió el Contrato No. 202500215 de 2025, cuyo Objeto es “Contrato de prestación de servicios profesionales como Gerente del Proyecto C5 del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.”, con un plazo de ejecución de UN (1) mes, y un valor de ONCE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$11.044.640)
- B.** Las garantías contractuales fueron aprobadas por la Secretaría General el día 2 de diciembre de 2025.
- C.** En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 22 de diciembre de 2025, mediante escrito radicado No. 20250010071, la Supervisión del contrato No. 202500215 presentó la justificación para la ampliación del contrato hasta el 30 de junio de 2026 y la adición de recursos por SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$66.267.840)
- D.** La información presupuestal es la siguiente:

Contrato Interadministrativo	4600105005 de 2025
Centro de costos	21367
Rubro al presupuesto	23502080000011-1
Descripción al Rubro	GERENCIAMIENTO PROYECTO C5 MEDELLÍN
Disponibilidad presupuestal	2025001241
Registro presupuestal	2025001415
Requerimiento N°	20250010071

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de junio de 2026.

SEGUNDO: Se adiciona al contrato, la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$66.267.840).

TERCERO: Es obligación del contratista modificar la vigencia y base de la Garantía Única de Cumplimiento una vez se materialice la modificación contractual aquí justificada.

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 3 de 3

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Parágrafo: La presente cláusula queda condicionada a la asignación de la correspondiente apropiación presupuestal, con vigencia a partir del primero (1) de enero de 2026. En caso de no efectuarse dicha asignación, la cláusula carecerá de efectos jurídicos y el contrato se dará por terminado el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

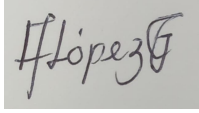
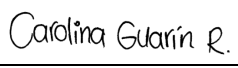
Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta y un (31) de diciembre de 2025.



Kamal Abdul Nassar Montoya
Secretario general



Fabián Alberto Bustos Gómez
Contratista

Aprobó:	Angélica María López Garcés	Subgerente de Servicios	
Aprobó:	Nathalia Restrepo Caro	Subgerente Administrativa y Financiera	
Revisó:	Luis Miguel García Rendón	Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica	
Proyectó:	Carolina Guarín Rivera	Contratista - Subgerencia de Servicios	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			